



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-203-2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que indica: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo }descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)"
- Que el artículo 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece: "Ejercicio de la facultad normativa. - El Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones en la materia de sus competencias, aprobará y expedirá ordenanzas, acuerdos o resoluciones (...)"
- Que, mediante el oficio DA-CI-25-0490 de fecha 03 de septiembre de 2025, el licenciado Carlos Ibarra Salazar, en calidad de Alcalde subrogante de Ambato, solicita al Concejo Municipal que se incluya en el orden del día de la presente sesión el reconocimiento o acuerdo de felicitación para los ganadores del Concurso de Proyectos Innovadores Ingeniando, que este año se lo denominó





"PROYECTO INGENIANDO". Esta solicitud cuenta con el informe emitido por el ingeniero Rodin Machado, Director de Desarrollo Social, a través del oficio GADMA-DESD-2025-2238-OF de fecha 2 de septiembre de 2025.

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **09 de septiembre de 2025**; acogiendo el contenido del oficio DA-CI-25-0490 (FW 50884).

**RESUELVE:**

Otorgar un acuerdo de felicitación a los ganadores del concurso de proyectos innovadores ingeniando, denominado en el presente año "PROYECTO INGENIANDO".- **Lo certifico.**- Ambato, 15 de septiembre de 2025.- **Notifíquese.**-

Abg. Margarita Mayorga Lascano

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AD-HOC.**



Adj. Acuerdos de reconocimiento

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2025-09-12  
Fecha de aprobación: 2025-09-15





Ambato, 15 de septiembre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-203-2025

Ingeniera  
Diana Guadalupe Caiza Telenchana  
**Alcaldesa Del Canton Ambato**

Señores

**GANADORES DEL CONCURSO "PROYECTO INGENIANDO"**

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-203-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

Otorgar un acuerdo de felicitación a los ganadores del concurso de proyectos innovadores ingeniando, denominado en el presente año "PROYECTO INGENIANDO".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada   
Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc**



Referencias: - GADMA-DESD-2025-2238-OF

Anexos: - RESOLUCI\_N\_DE\_CONCEJO\_RC-203-2025.pdf  
- GADMA-DESD-2025-2238-OF.-N.-50884.-SOLIC.\_RECONOC.\_PROYECTOS\_INNOVADORES.pdf  
- Adjuntamos los borradores del acuerdo que corresponde a cada uno de los ganadores.  
- Acuerdo\_segundo\_lugar\_ingeniando.docx  
- Acuerdo\_tercer\_lugar\_ingeniando.docx

Copia: Magister  
Carlos Mauricio Larrea  
**Director De Comunicación (e)**  
Ing. Mg.  
Rodin Renan Machado Yanez  
**Director De Desarrollo Económico, Social Y Deportivo**  
Licenciada  
Mayra Patricia Naranjo Barriga  
**Asistente Técnico**





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

m naranjo /



GAD Municipalidad de Ambato

# Ambato

LA NUEVA HISTORIA

